

**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN MIXTA, PARA CONFECCIONAR LA LISTA PROVISIONAL PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE: MONITOR DE ENERGIAS RENOVABLES EN LA ESPECIALIDAD DE ENERGÍA EÓLICA) DEL TALLER DE EMPLEO “EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MEDIANTE ADAPTACIÓN AL USO DE ENERGIAS RENOVABLES”, ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA, SEGÚN ESTABLECE LA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 12/11/2013, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHOS PROGRAMAS.**

En Ciudad Real, a 24 de octubre de 2014, siendo las 12 horas se reúnen bajo la presidencia de D<sup>a</sup> Ascensión Mateos-Aparicio Naranjo, (Técnico ADL del Centro de la mujer del Ilustre Ayuntamiento de La Solana) por designación del Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, D. Gregorio García-Cervigón Guerrero, (Técnico de Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de La Solana, actuando como **secretario** de la Comisión), D. Diego Gómez-Pimpollo Torrijos, (Técnico: Coordinador de Formación y Empleo del Ilustre Ayuntamiento de La Solana), D. Pedro L. Hidalgo-Barquero Suarez de Venegas (Jefe de Sección del Servicio de Formación de los Servicios Periféricos de Ciudad Real), y D<sup>a</sup> María del Prado Cabañas Pintado, (Técnico de Formación y Empleo de los Servicios Periféricos de Ciudad Real), según establece la Orden de 15 de noviembre de 2.012, para elaborar la **Lista definitiva de selección y provisional de Baremación de Admitidos en bolsa de reservas, baremados** del proceso de selección de Personal Docente MONITOR DE ENERGIAS RENOVABLES EN LA ESPECIALIDAD DE ENERGÍA EÓLICA DEL TALLER DE EMPLEO del citado proyecto de CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD, para la impartición de la UC. 2052-1 “Realizar operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones eólicas de baja potencia”. Siendo el objeto de la presente reunión de la Comisión Mixta y revisadas las Bases de Selección aprobadas y examinadas las diferentes solicitudes presentadas junto con la documentación aportada, se concreta la confección de la Lista **Provisional de Admitidos baremados**, que se adjunta en Anexos que se citan:

#### Anexo I.- Monitor de “Energía Eólica”

La Comisión Mixta estima admitir aquellas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 apartado 2.c de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, con el fin de poder establecer una bolsa de reserva ante posibles bajas durante el desarrollo del Taller de Empleo.

En la documentación presentada por los aspirantes figuran currículos con fotocopias sin compulsar, considerando que reúnen el resto de requisitos generales de la convocatoria, se establece que, en el caso de que sean seleccionados, la entidad promotora cotejará la citada documentación a los efectos de comprobar la coincidencia entre originales y copias.

Conforme a las Bases los aspirantes, en su caso, disponen de un plazo de **tres días hábiles** para presentar reclamaciones, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a saber el día 24 de octubre de 2014

Y no siendo otro el motivo de la reunión, se firma la presente en Ciudad Real, siendo las 13,00 horas del día.

Ciudad Real, a 24 octubre de de 2014

LA COMISION MIXTA

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO



ANEXO I

Lista PROVISIONAL de aspirantes con baremación, para la selección de "MONITOR DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LA ESPECIALIDAD DE ENERGÍA EÓLICA".

**Relación de seleccionado, que reúne todos los requisitos, según Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación y según Bases de la convocatoria (especificado en la primera página):**

APELLIDOS Y NOMBRE
ALCAZAR LÓPEZ, PEDRO

**Relación de Aspirantes Admitidos en bolsa de reservas de conformidad con el artículo 29 apartado 2.c de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación:**

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
BALBOA OREJAS, EDUARDO	8.33
DÍAZ-MALAGUILLA SANTOS-OREJON, TOMÁS	9.67
GARCÍA-VALENCIANO CARCHANO, JUAN JOSÉ	6.50
MANZANO RIERA, JOSE LUIS	5.50
MUÑOZ ROMERO, MARÍA ROSA	5.00
SANCHEZ MINGUILLÁN, DIONISIO	10.86
SANCHEZ SÁNCHEZ, JOAQUIN	6.00